



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00617798- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La convocatoria a Proyectos Integrales de la Secretaría de Extensión y el Programa de DDHH de la FFyH;

El dictamen de la comisión ad hoc que evaluó y aprobó el proyecto presentado, agregado a orden 3 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria está en línea con las políticas de la Secretaría de Extensión en orden a promover la integralidad de funciones.

Que esta convocatoria se plantea como una invitación a iniciar un camino de experiencias integrales que promuevan un diálogo entre los conocimientos producidos por las tres funciones de la universidad y con los territorios.

Que en esta convocatoria, las experiencias se proponen centralizadas en un territorio específico, ubicado en la localidad de José de la Quintana, en el campo comunitario denominado "Refugio Libertad".

Que, en conjunto con el Programa de DDHH de la Facultad, se intenta reforzar las prácticas institucionales integrales al tiempo que se apuesta por el acompañamiento a las problemáticas centralizadas en un territorio que nos plantea institucionalmente una necesidad específica;

Por ello;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Proyecto Integral denominado *Acompañamiento en la organización de la Biblioteca Refugio Cultural Margarita Zeniquel para afianzar el acceso a la cultura y al arte*, con María Celeste Maldonado como responsable, Silvia Graciela Fois como corresponsable y un equipo de trabajo integrado por Silvia Kowalczuk, Eugenia Fiuk, Samuel Quintanilla, Claudia Lorena Farias,

Natalia Mabel Mansilla y Elizabeth Esther Velazque como colaboradoras, y Gabriela Mansilla e Isabel Mendoza como parte del equipo de la cátedra de Documentación de la carrera de Bibliotecología y Documentación, a llevarse a cabo en la Biblioteca y Refugio Cultural Margarita Zeniquel de la localidad de José de la Quintana entre agosto de 2023 y marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º: Protocolicese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

ft